

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

VILLASECA DE LA SAGRA

Don Jesus Hijosa Lucas, Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Villaseca de La Sagra, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, y en una de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, vengo a decretar:

Primero.- Aprobar la facturación correspondiente al periodo del ejercicio 2012 por la tasa del servicio de recogida de basura, que asciende a un total de veintisiete mil ochocientos noventa y dos euros con cincuenta y ún céntimos (27.892,51 euros).

Segundo.- Exponer al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlo y formular el recurso de reposición a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7 de 1985, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este municipio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Tercero.- Determinar que el plazo de ingreso en periodo voluntario será único y abarcará desde el 1 de julio hasta el 30 de septiembre de 2013, ambos incluidos. Finalizado el ingreso en periodo voluntario se procederá a realizar el cobro conforme lo dispuesto en los artículos 97 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Los recibos que no estén domiciliados se podrán abonar en Caja Castilla-La Mancha, Caja Rural y Banco de Santander, oficinas de Villaseca de la Sagra, hasta el 30 de septiembre de 2013 Villaseca de la Sagra 1 de julio de 2013.- El Alcalde, Jesús Hijosa Lucas.

N.º I.-6610